Contrato No.	**055-2021**	**Fecha:**	La de aprobación por las partes en la plataforma SECOP II
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**		
Entidad contratante:	**CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**		
NIT:	**900.492.141-5**		
Contratista:	**JONATAN OSORIO RINCON**		
C.C.	**18.471.009**		

Entre los suscritos, **FERNANDO RAMÍREZ OCHOA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.11.186.789, en su calidad de Director Administrativo y Financiero del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrado mediante Resolución No. 077 del 30 de abril de 2020 y posesionado en el cargo el 5 de mayo de 2020, facultado para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5, que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO**, por una parte; y por la otra, **JONATAN OSORIO RINCON**, quien se denominará **EL/LA CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	Prestar su apoyo técnico a los procesos de gestión de servicios generales requeridos por el grupo de planeación; el traslado de bienes muebles e insumos, así como el transporte en vehículo de la entidad a funcionarios y colaboradores cuando se requieran
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021
3. Lugar de ejecución:	El contrato se ejecutará en la ciudad Bogotá D.C. sin perjuicio de los desplazamientos a que haya lugar en cumplimiento del objeto contractual, previamente autorizados por el CNMH.
4. Obligaciones Específicas:	1. Apoyar en el traslado de bienes muebles e insumos de aseo y cafetería desde las bodegas a la sede principal o donde se requiera el servicio. 2. Recibir las legalizaciones de combustible de los vehículos de la entidad y entregar control del consumo mensual al auxiliar de recursos físicos. 3. Verificar semanalmente el odómetro de los vehículos de la entidad y entregar el control del kilometraje al auxiliar de recursos físicos. 4. Apoyar al profesional de recursos físicos en el seguimiento al mantenimiento de los vehículos entregados al taller contratado para tal fin. 5. Apoyar la recepción y distribución de los elementos adquiridos por el CNMH, cuando sea requerido. 6. Prestar servicio de conducción del vehículo operativo del Centro cuando se requiera, en función de las necesidades de las direcciones de la entidad y el grupo de Planeación. 7. Dar adecuado uso al vehículo cuando deba disponer del mismo, así como las herramientas, equipos, accesorios y demás elementos asignados, aplicando las normas establecidas por las autoridades de tránsito para la conducción de vehículos.

	8. El contratista debe contar con licencia de conducción vigente, categoría B1 o categoría superior. 9. Informar oportunamente al supervisor sobre los accidentes de tránsito, hurtos, pérdidas o cualquier afectación que ponga en riesgo el funcionamiento adecuado del vehículo o su desempeño y colaborar en la realización de las gestiones que sean necesarias para su pronta solución. 10. Responder pecuniariamente por las infracciones a las disposiciones legales sobre tránsito y movilidad cuando sean imputables al conductor. INFORMES: 1. Informe mensual de ejecución contractual. 2. Informe final de ejecución contractual. **Nota: Las obligaciones generales se encuentran en el numeral 5.1 del estudio previo, denominado actividades generales y numeral 6 denominado Obligaciones del centro, el cual hace parte integral del presente documento.**
5. Valor del contrato e imputación presupuestal:	El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($31.903.986) M/CTE., incluido IVA**. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. El cual se pagará con cargo al presupuesto del **CENTRO** para la vigencia fiscal del año dos mil veintiuno (2021), mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **921 del 5 de enero de 2021**
6. Forma de pago:	De conformidad con la Resolución 171 de 25 de noviembre de 2020, por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se dispuso que de acuerdo con el perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **con la responsabilidad y delicadeza de las actividades a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.742.463) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

<table>
<tr><td></td><td><u>El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.</u></td></tr>
<tr><td>7. Garantía:</td><td>El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10 % del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.</td></tr>
<tr><td>8. Cláusulas excepcionales:</td><td><u>TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD</u>: EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.</td></tr>
<tr><td>9. Causales de Terminación:</td><td>(i) Por mutuo acuerdo; (ii) expiración del plazo pactado; (iii) cumplimiento del objeto del contrato; (iv) fuerza mayor y/o caso fortuito).</td></tr>
<tr><td>10. Multas:</td><td>Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, el Centro Nacional de Memoria Histórica podrá imponer una multa diaria del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato. En todo caso, esta multa no podrá ser superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato. Estas multas se causarán hasta cuándo EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.
<u>PARÁGRAFO</u>. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES: Para efectos de imposición de multas y cláusula penal, la entidad se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.</td></tr>
<tr><td>11. Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/ de la CONTRATISTA, este debe pagar al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.</td></tr>
<tr><td>12. Cláusula de Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO de todo reclamo, demanda, acción legal, judicial y costos que puedan causarse con ocasión de daños o lesiones generados en cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
</table>

13. Documentos integrantes del contrato:	**1)** Estudios Previos. **2)** Soportes y demás documentos de la hoja de vida **SIGEP del/ de la CONTRATISTA**, **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Certificación de Inexistencia de Personal. **5)** Constancia de Idoneidad y experiencia **del/ de la CONTRATISTA**. **6)** Los demás documentos y comunicaciones en que consten cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes.
14. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.
15. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del CNMH en la Carrera 7 No. 27-18, Piso 20, (ii) Al contratista, en el correo electrónico: **jor-009@hotmail.com**
17. Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario con Funciones de Recursos Físicos o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.
18. Inexistencia relación laboral:	Puesto que el contratista impulsara el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este, las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo y el **CNMH**, de conformidad con el artículo 32, numeral 3o de la Ley 80 de 1993.
19. Cesión y subcontratación:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica nacional o extranjera, salvo autorización escrita del ordenador del gasto.
20. Confidencialidad:	En caso de que exista información bien sea escrita oral o visual, sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En cualquier caso, **EL CONTRATISTA** no podrá publicitar, revelar o difundir la misma, sin la autorización expresa del **Centro Nacional de Memoria Histórica**.
21. Derechos de autor:	**EL CONTRATISTA** entiende y acepta que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, fotografías, archivos, formatos, aplicativos, estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas u otros, en los que participe o los que cree en desarrollo del objeto del presente contrato, ya sean individuales, colectivos o en colaboración, son de titularidad del **CENTRO**. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios

	prestados al **CENTRO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. En cualquier caso los derechos de propiedad intelectual deberán ajustarse a la política que sobre el tema expida el **CENTRO**.
22. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
23. Perfeccionamiento, ejecución y legalización	El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del SECOP II por el contratista y el ordenador del gasto del CNMH. Para su ejecución requerirá: 1). Expedición del Registro presupuestal; 2). Constitución de la garantía por parte del contratista y su aprobación por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica en la Plataforma Transaccional SECOP II
Elaboró Andres Felipe Vanegas M – Técnico Administrativo - Dirección Administrativa y Financiera	
Reviso: Cindy Katherine Agamez – Profesional Especializado Dirección Administrativa y Financiera.	
Aprobó: Fernando Ramírez Ochoa – Director Administrativo y Financiero	